

aprobado por Ley N° 29571, el Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para designar a los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor del Indecopi;

Que, atendiendo a las designaciones realizadas mediante Acuerdo N° 001-2013, la Gerencia General puso en consideración del órgano directriz la designación de las señoritas María Graciela Rejas Jiménez y Susan Ivonne Camero Cruz para que ocupen las plazas de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Lima Norte y Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de la Oficina Regional del Indecopi de Piura, respectivamente;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución;

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a las siguientes personas en los cargos que se detallan a continuación, con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2013:

- María Graciela Rejas Jiménez como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Lima Norte.
- Susan Ivonne Camero Cruz como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de la Oficina Regional del Indecopi de Piura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

919225-2

**Designan Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 065-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 2 de abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el artículo 43° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, cada una de las Comisiones de la Institución cuenta con una Secretaria Técnica, a través de la cual reciben el apoyo de los órganos de administración interna del Indecopi, que se encuentra a cargo de una persona designada por el Consejo Directivo, de conformidad con el literal d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

Que, resulta necesario designar a un funcionario que ejerza el cargo de Secretario Técnico de la Comisión adscrita a la Oficina Regional de Piura, con el fin de garantizar que este órgano colegiado cuente con el apoyo técnico requerido para el debido ejercicio de sus funciones;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señorita Ana Peña Cardozo, como Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Piura, quien ejercerá la función administrativa de Jefa de dicha sede, dando por concluida su designación como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de la Oficina

Regional del Indecopi de Piura, con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA  
Presidente del Consejo Directivo

919225-3

**Designan miembros de Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi de Cusco, Lambayeque, Tacna e Ica**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 066-2013-INDECOPI/COD**

Lima, 2 de abril de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, así como por el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para designar a los miembros que integran las Comisiones de la Institución;

Que, mediante Memorandum N° 0121-2013/GOR, la Gerencia de Oficinas Regionales, con la aprobación de la Gerencia General, presentó al Consejo Directivo la relación de candidatos para cubrir los cargos de miembros de las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi de Cusco, Lambayeque, Tacna e Ica;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha estimado la necesidad de efectuar la designación de nuevos miembros de las Comisiones adscritas a las Oficinas Regionales del Indecopi de Ica, Cusco, Tacna y Lambayeque, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de las citadas Comisiones;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a las siguientes personas como miembros de las Comisiones que se detallan a continuación:

- Señor Walter Pimentel Peralta como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco.
- Señor Carlos Guillermo Hakansson Nieto como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Lambayeque.
- Señorita Elva Inés Acevedo Velásquez como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Tacna.
- Señor Abel Alejandro Rivera Palomino como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica.
- Señor Héctor Quispe Segovia como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica.
- Señor Raúl Salgado Mayaute como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica.
- Señor Eduardo José Rosado Herrera como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica.

**Artículo 2°.-** Determinar que la fecha de efectividad de las designaciones aprobadas en el numeral precedente